



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

Ayudas para Planes Individuales de Promoción Internacional

Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

1. OBJETO, BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y ACCIONES SUBVENCIONABLES.....	2
Objeto.....	2
A quién van dirigidas.....	2
Requisitos para poder optar a la ayuda	2
Conceptos que se subvencionan.....	2
Periodo de ejecución.....	3
2. IMPORTE DE LA AYUDA.....	3
Porcentaje de subvención y límite máximo de la ayuda.....	3
Presupuesto total disponible	3
3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	3
Plazo de solicitud.....	3
Cómo realizar la solicitud	3
Procedimiento de concesión.....	4
Criterios de valoración de las solicitudes	4
4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	5
Obligaciones de los beneficiarios	5
Requisitos de publicidad de los fondos FEDER.....	5
5. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA	6
Plazos de presentación de la justificación.....	6
Forma de presentación de la justificación	6
Convocatoria.....	6



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

1. OBJETO, BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y ACCIONES SUBVENCIONABLES

Objeto

Este apoyo se dirige a empresas que tengan un plan individual de promoción internacional con el fin de consolidar su actividad exportadora e incrementar y afianzar su presencia en los mercados exteriores.

A quién van dirigidas

- Empresas, autónomos, los clústeres, las comunidades de bienes, las cooperativas, cualquier otro tipo de unidad económica con patrimonio separado.
- **SE EXCLUYEN:** Asociaciones, Agrupaciones, Fundaciones, Empresas u Organismos Públicos y Administraciones Públicas.
- No podrá obtener ayuda las empresas que hayan sido beneficiarias de ayudas para la realización de Planes Individuales de Promoción Internacional en las dos convocatorias anteriores.

No podrán ser beneficiarias las empresas del Sector Moda que cuenta con su propia Convocatoria de Ayudas.

Requisitos para poder optar a la ayuda

- Desarrollar su actividad económica en Castilla-La Mancha.
- Presentar el **Plan de actuaciones que se quiere ejecutar** donde se detallen las acciones a realizar, los conceptos de gasto de cada acción y el presupuesto de los mismos. El presupuesto total del Plan **no puede ser inferior a 6.000 euros, (IVA excluido)**. El formulario: Anexo II, para la presentación del Plan se adjuntará a la solicitud.

Conceptos que se subvencionan

Apoyo financiero a la realización de forma individual de las siguientes acciones de promoción internacional:

- **Participación en ferias y eventos en los que NO haya pabellón oficial de España:** viaje de una persona, alquiler del espacio expositivo, diseño, montaje y decoración del stand, inserción en catálogos oficiales de la feria, transporte de muestras, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, azafatas e intérpretes.
- **Visitas a ferias y eventos:** viaje de una persona, intérpretes y asistencia técnica especializada en el mercado objetivo para la preparación de agendas de entrevistas.
- **Acciones promocionales:** exposiciones, promociones en punto de venta (PPV), degustaciones, demostraciones, jornada técnicas, congresos y seminarios profesionales: viaje de una persona, alquiler y acondicionamiento del espacio expositivo, transporte de muestras, intérpretes, asistencia técnica especializada en el mercado objetivo para la preparación de agendas de entrevistas y agencia organizadora del evento.
- **Viajes comerciales, de prospección y estudio:** viaje de una persona, intérpretes y asistencia técnica especializada en el mercado objetivo para la preparación de agendas de entrevistas. Se apoyará una máximo de tres viajes por cada país objetivo.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

- **Registro de marcas y homologaciones y certificaciones ante organismos en el exterior, así como organismos nacionales que faciliten la comercialización en el exterior:** gastos derivados de este apartado.

En todos los casos, el viaje de una persona incluirá: los gastos de desplazamiento (billete de avión/tren/barco ida y vuelta al país de destino, en clase turista) y el alojamiento (coste de habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno y tasas obligatorias del país).

QUEDAN EXCLUIDAS: Las acciones de promoción recogidas en el Plan de Acciones Agrupadas del IPEX o de cualquier otro organismo, asociación o entidad.

NO SE SUBVENCIONA: manutención, gasolina, parking, peajes.

Periodo de ejecución

- Desde el día de la solicitud **hasta el 30-09-2019**. Las acciones deberán estar totalmente ejecutadas dentro de este periodo.
- Los solicitantes **NO podrán haber iniciado la ejecución de sus proyectos antes de realizar la solicitud** (no debe haber facturas ni pagos antes de esa fecha).

2. IMPORTE DE LA AYUDA

Porcentaje de subvención y límite máximo de la ayuda

40%, excepto **grandes empresas que será del 20%**.

Importe máximo por beneficiario de **8.000 €**.

Presupuesto total disponible

El presupuesto de la convocatoria es de 500.000 euros, del presupuesto del IPEX 2019.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo de solicitud

Desde el 05 de octubre hasta el 05 de noviembre de 2018.

Cómo realizar la solicitud

La solicitud se debe realizar con certificado electrónico, a través de la sede electrónica de la JCCM, en el siguiente enlace:

[Solicitud de Ayuda](#)

La solicitud se hace on-line y se debe adjuntar el Plan de Actuaciones en el modelo facilitado (Anexo II).



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

Procedimiento de concesión

Las ayudas se conceden por CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Criterios de valoración de las solicitudes

a) Existencia en la empresa de un departamento de exportación propio o externo, formado por personal cualificado y especializado en internacionalización. Se valorará con un máximo de 10 –puntos, con el siguiente desglose:

- 1º. Departamento externo: 5 puntos.
- 2º. Departamento propio: 10 puntos.

b) Disposición por parte del solicitante de página Web en varios idiomas. Se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

- 1º. Página Web en español: 5 puntos.
- 2º. Página Web en español e inglés: 10 puntos.
- 3º. Página Web en español, inglés y otros idiomas: 15 puntos.

c) Número de acciones de promoción agrupadas de las que el solicitante haya resultado beneficiario en los doce meses anteriores a la convocatoria. Se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

- 1º. El solicitante ha sido beneficiario para participar en 5 o más acciones agrupadas: 1 punto.
- 2º. El solicitante ha sido beneficiario para participar en 4 acciones agrupadas: 3 puntos.
- 3º. El solicitante ha sido beneficiario para participar en 3 acciones agrupadas: 6 puntos.
- 4º. El solicitante ha sido beneficiario para participar en 2 acciones agrupadas: 9 puntos.
- 5º. El solicitante ha sido beneficiario para participar en 1 acción agrupada: 12 puntos.
- 6º. El solicitante no ha sido beneficiario para participar en acciones agrupadas: 15 puntos.

d) Encuadramiento de la empresa en sectores considerados prioritarios por la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3), así como considerados estratégicos y/o emergentes para el desarrollo regional, entendiéndose como tales los siguientes: agroalimentario, cerámica estructural, madera y mueble, turismo, metalmecánica, aeronáutica, fabricación de equipos de energías renovables, y/o medioambiente, y sector TIC como sector transversal. Se valorará con 3 puntos.

e) Si el solicitante realiza su actividad económica en cualquier municipio de los incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o en aquellos municipios que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación. Se valorará con 12 puntos.

f) Si el solicitante realiza su actividad económica en cualquiera de los territorios de los municipios considerados como zonas prioritarias contemplados en el Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Se valorará con 5 puntos.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Obligaciones de los beneficiarios

1. Ejecutar las acciones aprobadas dentro del periodo de ejecución.
2. Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto.
3. Cumplir los requisitos de publicidad que establece el FONDO FEDER

Requisitos de publicidad de los fondos FEDER

1. Exhibir el emblema de la Unión, con la referencia a la Unión Europea y al fondo FEDER en todas las medidas que lleve a cabo:

- a) Incluir en la documentación objeto
 - Referencia a la cofinanciación de esa actividad por parte de los Fondos FEDER
- b) Incluir en los elementos físicos que sean objeto de apoyo (**stands, material promocional, páginas web, etc**) el logo FEDER que incluya lo siguiente:
 - Emblema de la Unión Europea
 - Referencia a la Unión Europea
 - Referencia a los Fondos que cofinancian (Fondos FEDER)

[DESCARGAR LOGOS](#)

2. Incluir una breve descripción en su página web (en caso de que disponga de ella) con los objetivos y resultados de la actuación y destacando el apoyo financiero de la UE, durante todo el tiempo que dure la actuación.

[DESCARGAR MODELOS PARA WEB](#)

3.-Colocar en un lugar bien visible para el público (por ejemplo la entrada del edificio donde se ubique la empresa), un cartel con información sobre la actividad, en el que se mencione la ayuda financiera de la UE, en un tamaño como mínimo A3 durante todo el tiempo que dure la actuación.

[DESCARGAR MODELOS DE CARTELES](#)

Pueden encontrar toda la información relativa a las obligaciones de los Fondos FEDER en la nuestra Web <http://ipex.castillalamancha.es/perfil/general/feder>



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

5. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Plazos de presentación de la justificación

- La justificación de la ayuda se puede realizar cuando se hayan ejecutado todas las acciones.
- No se admiten justificaciones parciales.
- **El plazo máximo para justificar la ayuda es el 31-10-2019.**

Forma de presentación de la justificación

La justificación se presentará a través de la plataforma electrónica de la JCCM cumplimentando los anexos correspondientes.

La justificación incluirá una **memoria de actuación** cuyo modelo normalizado será facilitado por el IPEX que incluirá **prueba gráfica (fotos)** de las acciones realizadas donde se vea claramente reflejada la actividad llevada a cabo, y donde aparezca el producto objeto de la promoción, en su caso. También debe aparecer el **logo FEDER**. [DESCARGAR LOGOS](#)

Convocatoria

Para ver el texto completo de la convocatoria pinche [aquí](#).